

16 ABR 2018

CONCON,
DECRETO REGISTRADO N° 7 9 2/

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N°67 de fecha 29 de diciembre del año 2017, que aprueba Presupuesto de Salud año 2018, con acuerdo de concejo.
6. Ord.109/2018 de fecha 15 de marzo del año 2018, con autorización alcaldicia
7. Informe de antecedentes
8. Ficha personal honorarios Cefsam-Sapu 14/2018 de fecha 20 de marzo del año 2018.-
9. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°248 de fecha 20 de marzo del año 2018
10. Certificados secretaria municipal N°92 de fecha 22 de marzo del año 2018.-
11. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
12. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de HONORARIOS, como ENFERMERAS campaña anti influenza , a contar del día 19 de marzo del 2018 hasta el 19 de mayo del 2018 en el Cefsam de Concón, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	FUNCION	HORAS
PAULINA BOLADOS B.	ENFERMERA	33 HORAS
KARLA SANTANDER V.	ENFERMERA	33 HORAS

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasará a formar parte integrante de este Decreto.
- 3.- **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto al Presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001, Honorarios Suma Alzada adscrito al establecimiento.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LIZIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
CAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetivos	Observado	Revisado